UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

REG. N°
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
27 JUN 2019
RECIBIDO
SILVIA M. TRUJILLO PALOMINO
SECRETARIA
HORA 8:30

RESOLUCIÓN N° 2789-R-2019

Huancayo, 20 de junio 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el Oficio Nº 0165-2019-DPEG/UNCP presentado el 24 de mayo 2019, a través del cual el Director del Programa de Estudios Generales, solicita viáticos para el Mg. Aníbal Huachos Pacheco para el dictado de clases en la Facultad de Ciencias Aplicadas.

CONSIDERANDO:

***Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

***Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

***Que**, el Director del Programa de Estudios Generales, solicita se otorgue viáticos al Mg. Aníbal Huachos Pacheco para que viaje a la ciudad de Tarma para el dictado de la asignatura de Propedéutica del I semestre en la Carrera Profesional de Administración de Negocios, los días miércoles, debiendo permanecer de 08:00 a 12:45 horas;*

***Que**, mediante Dictámenes Nº 02586 y 2659-2019-DGA-DGA-UNCP presentado el 04 y 10 de junio 2019, el Director General de Administración, manifiesta que se debe emitir acto resolutivo aprobatorio para proseguir con el trámite de subvención económica para el dictado de la asignatura de Propedéutica del I semestre de Estudios Generales, periodo académico 2019-I en la Facultad de Ciencias Aplicadas adjuntando el cronograma de viajes, con la subvención de S/ 70.00 soles por día;*

***Que**, el Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el señor Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y*

***De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

*1° **APROBAR** la subvención económica para el dictado de la asignatura de Propedéutica I semestre, periodo académico 2019-I, del Programa de Estudios Generales en la Carrera Profesional de Administración de Negocios de la Facultad de Ciencias Aplicadas a favor del **Mg. Aníbal Huachos Pacheco** por la suma de S/ 70.00 soles, por día dictado, conforme a la Directiva de viáticos de acuerdo con el cuadro siguiente:*

FECHA	INTERESADO	MONTO ASIGNADO X DIA	LUGAR
MIERCOLES 12, 19, 26 DE JUNIO 2019 MIERCOLES 03, 10, 17, 24, 31 DE JULIO 2019 MIERCOLES 07, 14 DE AGOSTO 2019	Mg. ANIBAL HUACHOS PACHECO	70.00	TARMA

*2º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARIA GENERAL HUANCAYO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTOR HUANCAYO

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS
SECRETARIA GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR